



MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

ANUNCIO de 27 de enero de 2017 sobre aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos. (2017080161)

La Asamblea de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2016, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros exigido por el artículo 42.2 de los estatutos y el artículo 66.2 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura; aprobó inicialmente la modificación de sus estatutos para su adaptación a la Ley 19/2015, de 23 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a la Circular de 19 de febrero de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, interpretativa de la aplicación del régimen competencial de las entidades locales de Extremadura; consistiendo la misma en la adición del siguiente párrafo al final del apartado 1 del artículo 2:

"Asimismo, aquellas otras competencias no relacionadas en los apartados anteriores y que vinieran a desarrollar la prestación de servicios y/o la ejecución de programas vinculados directamente a los intereses y competencias de los municipios asociados en el ámbito de la Mancomunidad; y, específicamente, la colaboración con la Administración autonómica en la ejecución de políticas públicas de formación y empleo de su competencia, para favorecer y apoyar las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local que esta promueva a través de las distintas modalidades subvencionales que establezca, sin que ello implique la traslación de nuevas obligaciones financieras a esta entidad".

De conformidad con lo establecido en el artículo 66.1.e) de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, la modificación estatutaria ha sido aprobada por el órgano plenario de cada una de las entidades locales que integran la Mancomunidad, igualmente con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros; y en el caso de las entidades locales menores, la aprobación de la modificación ha exigido, además del acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la respectiva Junta Vecinal, la ratificación por el Pleno del municipio matriz al que pertenecen, siempre por idéntica mayoría.

Los acuerdos plenarios han sido adoptados por las respectivas entidades en las fechas que se expresan a continuación:



ENTIDAD	FECHA ACUERDO PLENARIO	FECHA RATIFICACIÓN MUNICIPIO MATRIZ
CAMPANARIO	2 de diciembre de 2016	no procede
CORONADA, LA	12 de enero de 2017	no procede
ENTRERRIOS	28 de octubre de 2016	2 de diciembre de 2016
HABA, LA	5 de diciembre de 2016	no procede
MAGACELA	29 de diciembre de 2016	no procede
NAVALVILLAR DE PELA	10 de noviembre de 2016	no procede
ORELLANA LA VIEJA	14 de noviembre de 2016	no procede
PALAZUELO	21 de noviembre de 2016	15 de diciembre de 2016
PUEBLA DE ALCOLLARÍN	21 de octubre de 2016	18 de noviembre de 2016
RENA	26 de octubre de 2016	no procede
VALDIVIA	22 de noviembre de 2016	28 de diciembre de 2016
VILLANUEVA DE LA SERENA	27 de octubre de 2016	no procede
VILLAR DE RENA	18 de noviembre de 2016	no procede
ZURBARÁN	25 de enero de 2017	26 de enero de 2017

El expediente ha sido sometido a información pública e informado por los organismos competentes.

En su virtud, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 66.1.f) de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, se procede a la publicación de la modificación estatutaria en el Diario Oficial de Extremadura y en las páginas web de la Mancomunidad y de cada una de las entidades que la integran.

Villanueva de la Serena, 27 de enero de 2017. La Presidenta, INÉS MARÍA ESCOBAR MORENO.